

ORDENANZA Nº 2664/15
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la contratación de mano de obra y provisión de materiales necesarios para la realización de PLAN DE BACHEO Y REPARACIÓN DE SECTORES DAÑADOS EN CALLES PAVIMENTADAS DEL ÁREA CÉNTRICA Y ALREDEDORES DE LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, estando prevista la apertura de sobres para el **día viernes 11 de septiembre de 2015, a las 11 hs.** En un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan a la presente Ordenanza. Como anexo I en conjunto con la Ordenanza Nº1547/02 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2º.-: PUBLIQUESE el presente llamado durante diez (10) días en los medios de difusión local, dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y un (1) día en un medio de circulación regional.-

Artículo 3º.-: FIJASE el precio del pliego de condiciones y especificaciones técnicas en la suma de \$ 450,58.- (Pesos CUATROCIENTO CINCUENTACON CINCUENTA Y OCHO/100)

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 27 días del mes de Agosto de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE. CD

DECRETO Nº 090/015.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2664/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015.-

Capilla del Monte, 28 de agosto de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.

PLAN DE BACHEO Y REPARACION DE SECTORES DAÑADOS EN CALLES PAVIMENTADAS DEL AREA CENTRICA Y ALREDEDORES DE LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

PLIEGO BASES Y CONDICIONES

Artículo.1°.- OBJETO: La Municipalidad de Capilla del Monte, llama a LICITACION PUBLICA para la contratación de los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, maquinaria, impuestos y todo gasto necesario para la realización de un total de 475 m2 aprox. (95 m3) contemplando un excedente a generar cuando se realiza la apertura de los mismos de 52 m2 (10.4 m3) de sectores dañados en calles pavimentadas del área céntrica y alrededores, de la localidad de Capilla del Monte, Córdoba, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, agregado al presente y que forma parte del mismo.

Artículo 2°.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su adquisición en la Municipalidad de Capilla del Monte, sita en calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Córdoba .- Valor del Pliego: \$ 450, 58.- (Pesos cuatrocientos cincuenta con cincuenta y ocho/100).-

Artículo 3°.- APERTURA DE LOS SOBRES: La apertura de sobres se llevará a cabo **el día viernes 11 de septiembre del año 2015 , a las 11 horas** en el edificio municipal sito en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo. 4°.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas ante Mesa de Entradas de la Municipalidad local, hasta una hora antes de la fijada para la apertura, en sobre cerrado y sin membrete comercial, el que se denominará **SOBRE PRESENTACION**.-

EL SOBRE PRESENTACION deberá contener:

- a) Nombre, apellido, razón social, domicilio, N° de documento y/o, constancia de inscripción de la razón social ante Inspección de Personerías Jurídicas, constancia de inscripciones fiscales ante la AFIP y demás datos del oferente.-
- b) Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones.
- c) Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas firmados en todas sus hojas por el oferente.-
- d) Antecedentes bancarios, comerciales y todo otro, a los fines de acreditar el desenvolvimiento comercial, solvencia material, antecedentes laborales etc. del oferente.-
- e) Certificado de pago al día de Tasas y Contribuciones Municipales y de EMOSS, Obra de Gas (en caso de ser adherente) del oferente, los que serán expedidos por ambos organismos sin cargo y solo a los efectos de ser presentados para el presente Concurso de Precios.-
- f) Presentar constancia de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios.-
- g) Presentar certificado de reincidencia emitido por el Registro Nacional de Antecedentes.-
- h) **DECLARACIÓN JURADA:** El oferente deberá agregar en el sobre presentación una declaración jurada en la cual declare que **NO** se encuentra en las siguientes situaciones:
 - Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
 - Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del sindico designado.
 - .
 - Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
 - Estar inhabilitado.
 - Estar condenado por delito contra la fe pública
 - .
- i) Certificado libre deuda emitido por el Juzgado de Faltas Municipal
- j) **SOBRE PROPUESTA:** Este sobre cerrado y sin membrete comercial, **deberá estar dentro del Sobre Presentación** y contener:

1) La oferta expresada en letras y números, por duplicado, firmada por el oferente. Deberá proponer además la forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del presente Pliego.

2) Documento Pagaré, en concepto de garantía de la propuesta, con la cláusula sin protesto, a la orden de la Municipalidad de Capilla del Monte, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de su oferta. En caso de ser adjudicatario esta garantía será del 50% (cincuenta por ciento) de su oferta y será utilizada como Garantía del contrato.-

No serán tenidas en cuenta las propuestas y garantías provenientes de personas o entidades que a la fecha de apertura de las mismas sean deudoras de la Municipalidad de Capilla del Monte por tasas, derechos, multas u otras contribuciones, cuyos plazos estuviesen vencidos, o que sean actoras o demandadas en juicios de la Municipalidad, o que no hubieren cumplido con la totalidad de las obligaciones en anteriores licitaciones municipales, o que sean empleados o funcionarios de la Municipalidad de Capilla del Monte

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial queda estimado en la suma de pesos trescientos mil trescientos noventa (\$ 300.390.-).

Artículo. 5°.- OFERTAS: El proponente deberá formular oferta por la totalidad de las tareas y por la cantidad de metros cúbicos solicitados. No serán consideradas ofertas parciales.

Artículo. 6°.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratará

Artículo. 7°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de los sobres

Artículo. 8°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Capilla del Monte, un representante del Concejo Deliberante y un representante del Tribunal de Cuentas.- En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos impuestos en el presente pliego, la documentación contenida en el Sobre N° 1 que contiene los antecedentes. Una vez evaluados los contenidos del Sobre N° 1 y para los oferentes que hayan satisfecho los requisitos dispuestos se ponderará la oferta económica contenida en el Sobre N° 2.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación, y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del concurso y no dará lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Asimismo las autoridades competentes para resolver sobre la Adjudicación podrán desestimar las propuestas y rechazarlas a todas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificaran ofertas equivalentes de precios y condiciones ofrecidas, se podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de dos (2) días a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por evaluación de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.-

Artículo 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: Queda establecido que la Adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el Concurso de Precios; entendiéndose Propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las Bases de la Contratación y presentación, equiparación atributos técnicos similares entre ellas, sea la más baja en su precio.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.- A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta la prioridad dispuesta en la Ordenanza N° 1547/02, de la que se adjunta copia.-

El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la Propuesta más conveniente adjudicar a otra que habiendo cumplido los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el QUINCE POR CIENTO (15%) de la mencionada anteriormente.-

Artículo 10°.- IMPUGNACIONES.-

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos en que hubieren formulado propuesta En el lugar, día y hora establecido para la apertura de sobres, oportunidad en que el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y después de leídas las mismas, se labrará

acta donde consten los precios o las cotizaciones de cada una de las propuestas, así como también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Los oferentes podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes al día siguiente hábil a la apertura de sobres.- Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos cinco mil (\$ 5.000) las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en futuras Licitaciones o concursos de precios.

Artículo 11°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Artículo 12°.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 13°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelto el concurso de precios, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho.- Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición correspondiente, el Departamento Ejecutivo procederá a la devolución del depósito en garantía de contrato, cuando así corresponda.

Artículo 14°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán fijar un domicilio especial en la localidad, donde serán válidas todas las notificaciones y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Cosquín, Córdoba.

Artículo 15°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería Municipal realizará los pagos a quienes hayan cumplimentado con lo establecido en el contrato correspondiente, los que se efectivizarán de acuerdo a lo convenido en el mismo. Los pagos podrán realizarse en forma semanal o quincenal, de acuerdo a la certificación de avance de obra realizada por la Municipalidad; se podrá realizar un anticipo de hasta un 30% del monto contratado, en concepto de acopio de materiales. El oferente podrá optar por alguna de estas alternativas o proponer otra forma y plazo de pago que resulte más beneficiosa para la Municipalidad. Esta opción deberá estar expresada en la oferta. La prestación del servicio será en los plazos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 16°.- LUGAR DE ENTREGA: La realización de las obras deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, según se indica en Pliego de especificaciones técnicas, corriendo por parte del adjudicatario el flete y acarreo de materiales, uso de maquinarias, personal, seguro y demás gastos que origine el traslado y uso de los mismos, deslindando a la municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto, en especial en cuanto a la contratación del personal que sea necesario para la prestación del servicio que contrata la Municipalidad.-

Artículo 17°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Contaduría municipal, así como el descuento de parte del pago de debiera realizarse, todo ello de acuerdo a los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 18°.- ORDENANZA ORGANICA DEL D.E.M. N° 2374/11- Artículo 15°. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el mencionado artículo, cuyo texto se agrega a continuación formando parte integrante del presente pliego: “**Art. 15°:** Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, funcionarios directamente dependientes del D.E., Sub-Secretarios, Directores y todo otro personal con jerarquía similar, y/o familiar directo en primer grado de los mismos, no podrán ser prestadores y/o proveedores, no podrán ser miembros de directorios, comisiones, administrativas, o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o letrados, patrocinantes o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el poder

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

La Municipalidad de Capilla del Monte propone realizar la reparación de sectores dañados en calles pavimentadas del área céntrica y alrededores de la localidad de Capilla del Monte, Córdoba, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, agregando al presente y que forma parte del mismo.

Se propone la contratación de trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, maquinarias e impuestos y todo gasto necesario para la realización de 527 m2 de sectores dañados.

El relevamiento realizado hace un total de 475 m2 aprox. (95 m3) contemplando un excedente a generar cuando se realiza la apertura de los mismos de 52 m2 (10.4 m3).

Se adjunta listado de sectores dañados relevados:

PLAN DE BACHEO

LISTADO DE BACHES A REPARAR

| CALLE | BACHE (M2) |
|----------------|------------|
| DEAN FUNES | 63 |
| GRAL PAZ | 3 |
| RIVADAVIA | 72 |
| BME MITRE | 11 |
| ALTE BROWN | 60 |
| PUEYRREDON | 18 |
| SGO DEL ESTERO | 50 |
| JUJUY | 40 |
| CORRIENTES | 89 |
| CORDOBA | 63 |
| IRIGOYEN | 6 |
| | |
| TOTAL | 475 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

I) DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1) Por cuenta de la Municipalidad: Correrán por cuenta de la Municipalidad las siguientes tareas preliminares a fin de que el adjudicatario pueda cumplimentar las mismas, a saber:
 - a) Rotura y retiro de cascotes de hormigón.
 - b) Provisión de tierra para compactación.
- 2) Por cuenta del adjudicatario: Correrán por cuenta del adjudicatario las tareas que se indican a continuación y la provisión de los materiales, mano de obra, transporte y equipos de trabajo necesarios a tal efecto, a saber:
 - a) Compactación de la tierra en el sector a hormigonar, hasta dar la altura necesaria.
 - b) Llenado de Hormigón H21 (0.20 mts. de espesor).
 - c) Alisado
 - d) Efectuado de juntas (en caso de que la reparación sea un paño completo o próximo a juntas existentes).
- 3) Correrán por cuenta de la Municipalidad los trabajos de limpieza de obra y retiro de sobrantes.

II) DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS: La totalidad de los trabajos determinados más arriba deberán estar entregados por el adjudicatario a la Municipalidad contratante, de acuerdo al plan de avance de obra que en consonancia con los trabajos preliminares a cargo de la Municipalidad en cada sector, pueda ir completando el contratista .-

III) PLAN DE AVANCE DE OBRAS: Por ser las tareas concatenadas entre las partes (Municipalidad-Adjudicatario) el plan de avance de obras será determinado por la Municipalidad, quien le comunicará al contratista el sector que se encuentre acondicionado para que seguidamente pueda el adjudicatario cumplimentar sus obligaciones. No deberán pasar más de 24 horas entre la comunicación y el llenado.-

IV) DE LA SUPERVISION: La Municipalidad realizará inspecciones periódicas y sorpresivas a fin de controlar la calidad de material utilizado, el cumplimiento de las tareas, las medidas de seguridad utilizadas, cartelera durante el desarrollo de las tareas, etc.

El adjudicatario deberá contar con una persona calificada para la supervisión y control del personal y los trabajos a su cargo.

V) DE LOS HORARIOS Y LA SEÑALIZACION: La Municipalidad coordinará con el contratista los horarios en que se realizarán las tareas procurando minimizar en todo lo que sea posible la circulación del tránsito en las arterias bajo mantenimiento. Asimismo coordinará con el contratista la modalidad de los cortes de circulación y la adecuada señalización a efectos de prevenir accidentes de los trabajadores y transeúntes. El contratista deberá verificar que la señalización se mantenga en forma adecuada, arbitrando las medidas de seguridad que fueren necesarias durante el desarrollo de sus tareas.-

VI) DE LOS SECTORES EN QUE SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS: El total de la obra comprende 527 m² (setecientos metros cuadrados), distribuidos en los sectores en que la Municipalidad le indique al adjudicatario, hasta completar el total de 105.4 m³ contratados.